ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Gerona

Municipio: Figueras.
Localidad: Figueras.
Código de Centro: 17001152.
Denominación: Colegio Público «Virgen de Loreto».
Domicilio: Presidente Kennedy, sin número.
Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Aire).
Supresiones: Dos unidades mixtas de EGB de régimen especial.
Por tanto este Centro desaparece como tal.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Código de Centro: 28018397.
Denominación: Colegio Público «Francisco Arranz».
Domicilio: Sondica, sin número (Cuatro Vientos).
Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Aire).
Creaciones: Tres unidades mixtas de EGB de régimen especial.
Composición resultante: 24 unidades mixtas de EGB, tres de párvulos y una Dirección con función docente de régimen especial.

11815 *ORDEN de 20 de febrero de 1984 por la que se modifican Centros de Educación Permanente de Adultos, en Ciudad Real y Cuenca.*

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes remitidos por las Direcciones Provinciales de Ciudad Real y Cuenca;
Teniendo en cuenta que en los mismos se justifica la necesidad de variar la composición actual de los Centros de Educación Permanente de Adultos,
Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos, que figuran en el anexo a la presente Orden.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Código del Centro: 13004213. Ampliación del Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Cañas, número 30 que contará con nueve unidades. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Permanente de Adultos. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores del Centro.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código del Centro: 16003207. Ampliación del Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Tiradores Bajos, número 1, que contará con nueve unidades. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Permanente de Adultos. La Dirección estará a cargo de uno de los Profesores del Centro. Se traslada de la calle Fermín Caballero, número 12, a los nuevos locales situados en la calle Tiradores Bajos, número 1.

11816 *ORDEN de 21 de febrero de 1984 por la que se autoriza el funcionamiento de dos Centros Públicos de Educación Permanente de adultos, en la provincia de Badajoz.*

Ilma. Sra.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 274/1984, de 11 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), por el que se crean Centros Públicos de Educación Permanente de adultos en la provincia de Badajoz, de conformidad con las Ordenes ministeriales de 14 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), sobre organización de Centros de Educación Permanente de adultos y 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), que establece un régimen de administración especial para este tipo de Centros,
Este Ministerio ha dispuesto autorizar el funcionamiento de Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos, que figuran en el anexo a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Municipio: Azuaga. Localidad: Azuaga. Código del Centro: 06600451. Centro de Educación Permanente de Adultos, con domicilio en la plaza Carolina Coronado, sin número, creado por Real Decreto 274/1984, de 11 de enero (Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), con capacidad para 150 alumnos en presencia simultánea.
Este Centro funcionará a pleno tiempo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible en turnos a cargo de cuatro Profesores, uno de los cuales, desempeñará la Dirección del Centro.

Municipio: Mérida. Localidad: Mérida. Código del Centro: 06600463. Centro de Educación Permanente de adultos, con domicilio en la calle Tirso de Molina, creado por Real Decreto 274/1984, de 11 de enero (Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero), con capacidad para 160 alumnos en presencia simultánea.
Este Centro funcionará a pleno tiempo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible en turnos, a cargo de cuatro Profesores, uno de los cuales, desempeñará la Dirección del Centro.

11817 *ORDEN de 24 de febrero de 1984 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se citan.*

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y S. S. del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;
Resultando que dicho Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;
Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que en todos ellos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas.
Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias.
Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º, de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,
Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección innforme que hay necesidad de puestos escolares del nivel Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican
La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Expediente 16.095.
Municipio: Madrid.—Domicilio: Calle Martínez Izquierdo, 49. Denominación: «Chiqui». Titular: Doña María Teresa Rodríguez González. Fecha de autorización previa: 15 de octubre de 1982. Nivel: Preescolar; número de unidades, dos (Jardín de Infancia); puestos escolares, 53.

Expediente 16.053.
Municipio: Madrid.—Domicilio: Calle Corazón de María, 58. Denominación: «Nani». Titular: Doña Carmen Ibarguren las Santas. Fecha de autorización previa: 13 de julio de 1982. Nivel: Preescolar; número de unidades, una (Jardín de Infancia); puestos escolares, 40.

Expediente 15.860.
Municipio: Madrid.—Domicilio: Calle Arganda, 32-36. Denominación: «Los Olivos» (Liceo). Titular: Doña María Luisa Andrés Vela. Fecha de autorización previa: 24 de marzo de 1982. Nivel: EGB; número de unidades, ocho; puestos escolares, 320.

Expediente 16.098.
Municipio: Fuenlabrada.—Domicilio: Calle Valladolid, 6. Denominación: «Los Delfines». Titular: Doña Libia Hernández López. Fecha de autorización previa: 15 de octubre de 1982. Nivel: Preescolar; número de unidades, una (Jardín de Infancia); puestos escolares, 20.

Expediente 15.622.
Municipio: Fuenlabrada.—Domicilio: Calle Villalba, 7. Denominación: «Minerva». Titulares: Don Jesús Lorenzo Herrero y don Antonio Rodríguez García. Fecha de autorización previa: 28 de marzo de 1980. Nivel: Preescolar; número de unidades, dos (Párvulos); puestos escolares, 52.

Expediente 15.512.
Municipio: Parla.—Domicilio: Paseo Casals, 28. Denominación: «El Cole». Titular: Doña Juana María Córdoba Miján. Fecha de autorización previa: 14 de diciembre de 1979. Nivel: Preescolar; número de unidades, dos (Párvulos); puestos escolares, 57. tablece, en su artículo 20, apartado 3, que la Comunidad de

11818 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1984, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se instruye expediente de revocación de ayuda al estudio a don Federico García Maroto.*

Visto el expediente instruido a don Federico García Maroto, estudiante de 3.° curso de Ciencias Químicas en la Universidad de Granada y con domicilio familiar en la calle General Sanjurjo, 8, de Motril (Granada);

Resultando que don Federico García Maroto solicitó ayuda al estudio para cursar 3.° de Ciencias Químicas en la Universidad de Granada, durante el curso académico 1981-82, declarando como renta familiar neta la cantidad de doscientas veintiocho mil doscientas cuarenta y cinco (228.245) pesetas;

Resultando que con fecha 22 de julio de 1982 se solicitaron informes reservados de comprobación de bienes e ingresos, de cuya información se deduce que la unidad familiar en la que está integrado el solicitante de la ayuda al estudio que nos ocupa, es propietaria de los siguientes bienes:

1.° Piso de su propiedad.
2.° Un local para negocio, donde se dedica a la venta de ciclomotores y accesorios para los mismos.
3.° Vehículo «Renault 18», matrícula GR-3198-C;

Resultando que en 17 de noviembre de 1982 se le notificó el pliego de cargos por el que se le imputaba ocultación de ingresos, puesto que la renta familiar neta anual declarada en la solicitud de ayuda al estudio, producida por los bienes que poseen, refleja unos ingresos mensuales de diecinueve mil pesetas (19.000), que no responden al rendimiento medio estimado como normal;

Resultando que en fecha 30 de noviembre de 1982 se contesta al pliego de cargos, mediante el oportuno escrito de alegaciones, en el que se reconoce la propiedad de todos los bienes que se le han probado, si bien se argumentó que en la solicitud de ayuda al estudio se consignó la cuantía de los ingresos familiares correspondiente a la declaración anual de estimación objetiva singular;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio); el Decreto de 8 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre)), sobre Reglamento de Disciplina Académica; Orden ministerial de 31 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) por la que se hace público el régimen general de ayudas al estudio en Educación universitaria para el curso académico 1981/82; Orden ministerial de 15 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), sobre tramitación posterior al otorgamiento de becas; Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), sobre sanciones a peticionarios de becas por las inexactitudes que cometan; Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio; Orden ministerial de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984) por la que se regulan los requisitos económicos a cumplir para la obtención de ayudas al estudio, así como las causas y medios para su revocación;

Considerando que el citado expediente incoado a don Federico García Maroto reúne las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 10.1 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1983, antes mencionado, el cual dispone: «Las adjudicaciones de becas y ayudas al estudio, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase, procedentes de otras personas físicas o jurídicas»;

Considerando que, contrastados los datos obtenidos de la investigación practicada con el contenido de las alegaciones aportadas, no se aprecian, en los fundamentos de éstas, hechos probados que modifiquen la real situación económica familiar, conocida a través de las actuaciones practicadas;

Considerando que desde la iniciación del expediente don Federico García Maroto se ha mostrado voluntariamente dispuesto a reintegrar los importes recibidos en concepto de ayuda al estudio, hecho que ya ha realizado con el ingreso de 30.000 pesetas, percibidas por el cobro del primer cupón de la ayuda al estudio, en la cuenta corriente número 428 del INAPE, en el Banco de España,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.—Revocar a don Federico García Maroto la ayuda concedida para el curso académico 1981/82.

Segundo.—Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el título VIII, párrafo 2.° de la Orden ministerial de 16 de julio de 1984.

Tercero.—Poner la presente resolución en conocimiento de las demás Autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el correspondiente recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Servicio de Recursos, calle Argumosa, 43, Madrid), en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslados oportunos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 17 de febrero de 1984.—El Presidente, José María Bas Adam.

Sr. Secretario general del INAPE.

11819 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1984, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se instruye expediente de revocación de ayuda a don Miguel Escribano Pardo.*

Visto el expediente instruido por verificación y control de este Instituto a don Miguel Escribano Pardo, estudiante de 2.° curso de Ciencias Biológicas, en la Universidad de Murcia, en el curso 1982/83, y con domicilio familiar en la calle Alfonso XII, 9, de La Roda (Albacete);

Resultando que don Miguel Escribano Pardo fue becado en los cursos 1980/81 y 1981/82, para cursar los estudios de COU y de 1.° de Ciencias Biológicas, respectivamente, con dotaciones de 5.000 y 80.000 pesetas;

Resultando que el alumno que nos ocupa solicitó ayuda al estudio para realizar 2.° curso de Ciencias Biológicas en la Universidad de Murcia, durante el curso 1982/83, declarando como renta familiar neta la cantidad de setecientas treinta y seis mil ochocientas quince (736.815) pesetas;

Resultando que, consultados los datos que obran en este Instituto, se solicitaron informes reservados de comprobación de bienes e ingresos, de cuya información se deducía que la unidad familiar en la que está integrada el alumno era propietaria de los siguientes bienes:

1.° Un chalé o casa de campo en el camino de San Isidro, de La Roda.
2.° Tres camiones (en régimen de sociedad) y un vehículo de uso particular, marca «Seat» 124.
3.° Industria de drogas (en sociedad), denominada «Almacenes Escribano», en la que el padre del becario desempeña el cargo de Consejero delegado, percibiendo por dicho trabajo unos ingresos anuales de quinientas cuarenta y dos mil quinientas ochenta y cinco (542.585) pesetas.
4.° Propiedad de inversiones, acciones y valores bursátiles por cuantía de doce millones ochocientas veintinueve mil cuarenta (12.829.040) pesetas;

Resultando que en 30 de noviembre de 1983 se le notificó el pliego de cargos por el que se le imputaba ocultación de ingresos, puesto que la renta familiar neta anual declarada en la solicitud de ayuda al estudio, producida por los bienes que poseen, refleja unos ingresos de setecientas treinta y seis mil ochocientas quince (736.815) pesetas, que no corresponden al rendimiento estimado como normal;

Resultando que en 14 de diciembre de 1983 contesta al pliego de cargos, mediante el oportuno escrito de alegaciones, en el que reconoce las propiedades que se le han probado, si bien aclara que el vehículo de uso familiar es un «Seat» 124 y no un «Seat» 1430;